

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2025-MPP/GAF

Panao, 25 de abril del 2025

VISTO:

La RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2025-MPP/A de fecha 24 de febrero del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL DE TRABAJO OMAPED 2025**"; Requerimiento N° 017-2025-MPP/GPSYDE/OMAPED, Informe N° 044-2025-GPSYDE/OMAPED de la oficina de OMAPED, El Informe N° 776-2025-GPSYDE; de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico de fecha 16 de abril del 2025; el Informe N° 00698-2025-MPP/GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística; Informe N° 045-2025-GPSYDE/OMAPED de la oficina de OMAPED, El Informe N° 816-2025-GPSYDE; de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, y el Informe N° 0835-2025-MPP/LFRA/GPPR, de fecha 25 de abril del 2025 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; sobre entrega de fondos en la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del servidor edil, de acuerdo al ANEXO N° 01 de la Directiva N° 002-2024-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro del ámbito de su competencia;

Que, en numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren"*;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería que señala: *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."*;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, que a la letra indica: *"Encargos al personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, que expresa: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, que expresa: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 435-2024-MPP/A, se aprobó la Directiva N° 002-MPP/A, denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA"**; con el objeto de contar con un instrumento por el cual se dinamice los procesos para el trámite de encargo interno al personal de esta corporación edil;

Con Requerimiento N° 017-2025-MPP/GPSYDE/OMAPED, Informe N° 044-2025-GPSYDE/OMAPED de la oficina de OMAPED, El Informe N° 776-2025-GPSYDE; de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico remite requerimiento para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN PERSONAL MÉDICO CERTIFICADOR PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE CERTIFICACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL DE TRABAJO OMAPED 2025**" aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2025-MPP/A

Que, mediante INFORME N° 00698-2025-MPP/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Provincial de Pachitea, informa que, debido al requerimiento sobre la **CONTRATACIÓN DE MÉDICO CERTIFICADOR** para realizar la campaña de **CERTIFICACIÓN** especificada en el plan aprobado, no es posible el estudio de mercado pertinente, ya que para dicha campaña sostiene que el área usuaria dentro de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el lugar de ejecución se realizará en el Centro Poblado de Tomayrica y Anexos,



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2025-MPP/GAF

siendo el lugar no muy accesible y no concurrido, así mismo dificulta la contratación adecuada de MÉDICO CERTIFICADOR, en ese contexto procede con habilitar por la modalidad de encargo interno.

Que, con Informe N° 045-2025-GPSYDE/OMAPED de la oficina de OMAPED, El Informe N° 816-2025-GPSYDE; de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, solicita la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, de acuerdo al Anexo 01 del presente informe, para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN PERSONAL MÉDICO CERTIFICADOR PARA REALIZAR LA CAMPAÑANA DE CERTIFICACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL DE TRABAJO OMAPED 2025**" aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2025-MPP/A, cuyo importe asciende a Mil doscientos con 00/100 Soles (**S/ 1,200.00**)

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N° 0835-2025-MPP/LFRA/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en la FF: **5 Recursos Determinados**, Rubro: **07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN**, Tipo de Recurso "**A**", Meta N° **72** y específica de gastos: **2.3.2 7.1 1. 9 9 (Servicios Diversos)**

Que, estando a los hechos expuestos de conformidad a las facultades conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por el importe de Mil doscientos con 00/100 Soles (**S/ 1,200.00**) a favor de **JHORDY MALVIN VALDEZ RAMIREZ** identificado con DNI N° 72326993, para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN PERSONAL MÉDICO CERTIFICADOR PARA REALIZAR LA CAMPAÑANA DE CERTIFICACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL DE TRABAJO OMAPED 2025**" aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2025-MPP/A.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- INSTAR, al responsable de encargo interno, a realizar la rendición de cuentas en el plazo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación sustentatorios, según la normatividad vigente de encargos al personal de la institución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional <http://munipachitea.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PACHITEA
PANAO - HUÁNUCO
[Firma]
LIC. ADM. MSc. Dr. Inés Herrería
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS